

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-jul-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1757
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Julio César Portocarrero Reina
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00361-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido memorial suscrito por el pagador de la Fiduprevisora, informando que:

“Respetuosamente nos permitimos manifestar al Despacho que, revisada la base de datos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se evidencia la medida cautelar anteriormente descrita registrada, sin embargo la misma no se viene ejecutando toda vez que el docente se retiró de nómina en el mes de diciembre del año 2021 por fallecimiento”.

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el pagador, quien ha informado sobre el **fallecimiento** del demandado, habrá de requerirse a la parte actora para que se sirva aportar el certificado de defunción del señor JULIO CESAR PORTOCARRERO REINA.

Asimismo, deberá darse cumplimiento al artículo 68 del C.G.P., que habla de la **sucesión procesal**, informando sobre su cónyuge y herederos, para lo cual deberá aportar sus nombres y dirección a fin de notificarlos con el fin de proceder a su vinculación al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento del demandante el informe allegado por el pagador.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al mandato previsto en el art. 68 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ccfdea1a09815a9b0cfd3368488f742c6c90730c089dcb883ad0574ad6ea7c**

Documento generado en 27/07/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>